

Edicto N° 165-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **SÚPER CENTRO EL ECONÓMICO**, con Aviso de Operación N° 8-868-2120-2014-425939, expedido a favor de **YENIFER FAN WONG**, con R.U.C. N° 8-868-2120, D.V. 13, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Atalaya, Corregimiento de San Antonio, urbanización frente a la Vitrina, se ha dictado el Auto N° 2503-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00)**, mediante Recibo N° **JE-9-01409** de 16 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **SÚPER CENTRO EL ECONÓMICO**, con Aviso de Operación N° 8-868-2120-2014-425939, expedido a favor de **YENIFER FAN WONG**, con R.U.C. N° 8-868-2120, D.V. 13, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Atalaya, Corregimiento de San Antonio, urbanización frente a la Vitrina.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **577-2020 de 12 de febrero de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-104-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)

Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)

Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *veintitres (23) de diciembre* de dos mil *veinte (2020)*, a las *9:00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr